Gobierno de
Marquetalia
Nit. 890.801.147-0

Secretaría General y de Gobierno
gobierno@marquetalia-caldas.gov.co

Marquetalia-Caldas, 29 de septiembre de 2026

Señor
EDWIN JESUS SANCHEZ ARISTIZABAL
ALCALDE MUNICIPAL

Asunto: Solicitud de Adición Presupuestal y en tiempo al Contrato MC-033 de 2026.

Cordial saludo.

En virtud del Contrato MC-033 de 2026, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A MONTO AGOTABLE A LA CIUDAD DE MANIZALES Y LA DORADA EN CUMPLIMIENTO DE CITAS MÉDICAS DE POBLACIÓN VULNERABLE, MADRES CABEZA DE HOGAR, ADULTOS MAYORES, POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS",** celebrado con el contratista GERARDO BETANCOURT RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.001.389, me permito solicitar respetuosamente la adición presupuestal y en tiempo al contrato, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad del servicio durante lo que resta de la vigencia 2026.

La Administración Municipal de Marquetalia, en cumplimiento de sus responsabilidades y dentro del marco de las acciones orientadas a la atención y protección de la población en condición de vulnerabilidad, reconoce la importancia de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud de aquellas personas que, debido a sus condiciones económicas, sociales, familiares o de vulnerabilidad, requieren apoyo para su desplazamiento hacia otros municipios, particularmente hacia la ciudad de Manizales y el municipio de La Dorada, con el propósito de asistir a citas médicas, controles, procedimientos, tratamientos y demás servicios relacionados con su atención en salud.

En este sentido, el servicio de transporte contratado constituye un apoyo fundamental para la población beneficiaria, especialmente para los adultos mayores, madres cabeza de hogar, población vulnerable y población víctima del conflicto armado, quienes en muchos casos no cuentan con los recursos económicos suficientes para asumir directamente los costos de desplazamiento desde el municipio de Marquetalia hacia los lugares donde deben recibir atención médica.

Debe tenerse en cuenta que las condiciones geográficas y de conectividad del municipio hacen que, para acceder a determinados servicios especializados de salud, los habitantes deban trasladarse fuera del territorio municipal. En consecuencia, para aquellas personas que no cuentan con los recursos económicos necesarios para sufragar estos desplazamientos, el apoyo proporcionado mediante el contrato de transporte representa una herramienta fundamental para facilitar su acceso oportuno a los servicios requeridos.

Durante la ejecución del Contrato MC-033 de 2026, se han venido atendiendo diferentes solicitudes de transporte relacionadas con el cumplimiento de citas médicas y demás servicios de salud de la población beneficiaria. No obstante, las necesidades continúan presentándose y los recursos inicialmente destinados para la prestación del servicio se encuentran próximos a agotarse, razón por

la cual se hace necesario fortalecer la disponibilidad presupuestal del contrato para garantizar su continuidad durante el período restante de la vigencia 2026.

La necesidad de adicionar recursos se encuentra directamente relacionada con la continuidad de las actividades propias del objeto contractual, toda vez que persiste la demanda de transporte por parte de la población beneficiaria. La interrupción del servicio podría generar dificultades para que personas en condiciones de vulnerabilidad puedan desplazarse oportunamente a sus citas médicas, controles, procedimientos y tratamientos, especialmente aquellas que carecen de los medios económicos para asumir de manera particular los costos correspondientes.

Es importante precisar que el servicio de transporte solicitado se encuentra destinado exclusivamente a la población contemplada dentro del objeto contractual, de acuerdo con los criterios y condiciones establecidos por la Administración Municipal, priorizando a las personas que requieren apoyo para desplazarse desde Marquetalia hacia la ciudad de Manizales o el municipio de La Dorada en cumplimiento de citas médicas y demás atenciones relacionadas con su salud.

Por lo anterior, se hace necesario adicionar el valor del Contrato MC-033 de 2026, con el propósito de contar con los recursos suficientes para continuar garantizando el servicio de transporte durante lo que resta de la vigencia 2026. Esta adición permitirá atender las solicitudes que se presenten dentro del plazo contractual y contribuirá a garantizar que los beneficiarios puedan continuar accediendo oportunamente a los servicios médicos requeridos.

Dado que el Contrato MC-033 de 2026 ha permitido atender de manera efectiva las necesidades de transporte de la población beneficiaria y ha constituido un mecanismo de apoyo para facilitar el acceso a los servicios de salud fuera del municipio, resulta indispensable asegurar la continuidad del servicio durante el período restante de la vigencia 2026, teniendo en cuenta que persisten las necesidades que dieron origen a la contratación.

Teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato se han atendido diferentes solicitudes de transporte y que los recursos asignados se encuentran próximos a agotarse, se requiere contar con recursos adicionales que permitan atender las necesidades que continúen presentándose durante el período restante de ejecución.

Esta situación adquiere especial relevancia frente a la población víctima del conflicto armado, adultos mayores, madres cabeza de hogar y demás población vulnerable, que requiere desplazarse hacia la ciudad de Manizales o el municipio de La Dorada para cumplir con sus citas médicas y que, debido a sus condiciones socioeconómicas, en muchos casos no cuenta con los recursos suficientes para asumir directamente dichos desplazamientos.

Por lo anterior, y considerando que los recursos asignados al Contrato MC-033 de 2026 están próximos a agotarse, se solicita una adición presupuestal por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000), valor que cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal. Esta adición permitirá cubrir los servicios de transporte que sean requeridos durante el período restante de ejecución y garantizará la continuidad de las actividades previstas dentro del objeto contractual.

La presente modificación se encuentra directamente relacionada con el objeto contractual inicialmente establecido, toda vez que no modifica ni altera su finalidad, sino que busca incrementar los recursos disponibles para continuar prestando el mismo servicio de transporte a la población beneficiaria, hacia la ciudad de Manizales y el municipio de La Dorada, en cumplimiento de citas médicas y demás atenciones relacionadas con su salud.

Que, adicional a lo anterior, la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E), en el que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos:

I) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, II) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, III) que no se adicionen por regla general en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, IV) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y V) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".

Que el contratista del citado contrato, ha venido ejecutando a cabalidad tanto el objeto contractual como cada una de las obligaciones del mismo. quien manifestó estar de acuerdo con la necesidad de adicionar el contrato.

Que, el contrato de mínima cuantía, se encuentra en ejecución y se relaciona cuadro con la información de acuerdo a la ejecución que se lleva hasta la fecha de la siguiente manera:

Relación de ejecución y pago del contrato de MC-033-2026	
Fecha de inicio del contrato	26 de febrero de 2026
fecha final del contrato	30 de septiembre de 2026
valor inicial	$ 15.000.000
valor ejecutado	$ 12.465.000
valor pendiente de ejecutar	$ 2.535.000
valor de la adicción	$ 5.000.000
fecha final	30/12/2026
valor final con la adicción	$ 20.000.000

Gobierno de
Marquetalia
Nit. 890.801.147-0

Secretaría General y de Gobierno
gobierno@marquetalia-caldas.gov.co

Dado lo anterior y considerando la relevancia del asunto, se solicita respetuosamente al sr. alcalde se adicione en tiempo y valor del contrato referido.

Atentamente,

CLAUDIA MUÑOZ DUQUE
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró: Claudia Muñoz Duque - SGG
Revisó y Aprobó: Aprobó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo – secretario jurídico